

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

**AUDIENCIA RECEPCION TESTIMONIO
DESPACHO COMISORIO
MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA
LUZ STELLA RODRIGUEZ SALAZAR Y OTROS CONTRA HOSPITAL DE SUBA
E.S.E
RAD. 035-2011-00359**

En Ibagué, siendo las cuatro (4:00) de la tarde, de hoy veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, dentro del proceso acabado de señalar, con el fin de llevar a cabo audiencia de recepción de testimonio, en la fecha y hora determinada en auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

IVAN SINESIO GOMEZ MORAD identificado con C.C. No. 79.942.072 y T.P. No. 131.474 expedida por Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra debidamente reconocido como apoderado de la parte actora.

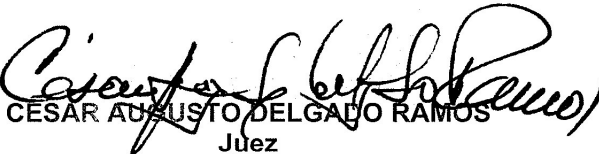
Parte demandada: No se hizo presente

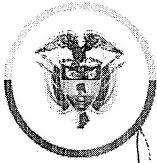
Se hace presente el declarante el Dr. JUAN PABLO PIRAQUIVE CAICEDO

Se da inicio a la recepción de la declaración del citado, se le hacen las advertencias de ley y se le toma el juramento de rigor. Se hace la respectiva identificación e individualización del declarante, (lo manifestado por el declarante queda grabado en audio y video). Se indaga al Dr. Juan Pablo Piraquive Caicedo si tiene algún parentesco con la paciente Luz Stella Rodríguez Salazar. Responde que No. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien solicito la prueba, para que realice la respectiva indagación al declarante. (Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el respectivo DVD –audio y video-de esta audiencia. Seguidamente el Despacho realiza indagación al declarante. La pregunta y respuesta formulada queda consignada en el audio y video de esta audiencia.

No siendo más el objeto de esta diligencia, y una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las 4:26 minutos de la tarde. Se ordena que por secretaria se realice la respectiva devolución de este Despacho Comisorio debidamente diligenciado al Juzgado Sesenta Administrativo Oral del Circuito de Bogotá -Sección Tercera

La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

IVAN SINESIO GOMEZ MORAD
Apoderado Parte Demandante

JUAN PABLO PIRAQUIVE CAICEDO
Testigo

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
Secretaria